



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN RECTOR, VICERRECTOR DE DOCENCIA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, TRES REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS ESTUDIANTES CON SUS RESPECTIVOS ALTERNOS ANTE CONSEJO DE DOCENCIA Y DOS REPRESENTANTES PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS ALTERNOS ANTE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el Ing. Homero Barragán, Presidente de la Junta Electoral para el Proceso de Elecciones de Rector, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación y Proyección Social, tres representantes principales de los estudiantes con sus respectivos alternos ante Consejo de Docencia y dos representantes principales con sus respectivos alternos ante Consejo de Investigación y Proyección Social, siendo las 09h00 del 9 de noviembre de 2018, se da inicio a la sesión con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de resoluciones de la Junta Electoral de la sesión de 24 de octubre de 2018;
2. Lectura y aprobación del acta de resoluciones de la Junta Electoral de la sesión de 31 de octubre de 2018;
3. Calificación de Candidaturas para la elección de Representantes de los Estudiantes ante Consejo de Docencia y Consejo de Investigación y Proyección Social;
4. Calificación de Candidaturas para la elección de Rector, Vicerrector de Docencia y Vicerrector de Investigación y Proyección Social, de la Escuela Politécnica Nacional; y,
5. Varios.

Antes de iniciar el tratamiento del punto 1, se da lectura a la comunicación S/N, de 8 de noviembre de 2018, suscrita por los candidatos de la Lista RENACER, y se la da por conocida.

Punto 1

Se da lectura al acta de resoluciones de la Junta Electoral de la sesión de 24 de octubre de 2018 y se RESUELVE aprobarla con la abstención del Dr. Nelson Medina.

Punto 2.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



Se da lectura al acta de resoluciones de la Junta Electoral de la sesión de 31 de octubre de 2018 y se RESUELVE aprobarla por unanimidad.

Punto 3

No se registran listas de estudiantes inscritas.

Punto 4

Se procede a calificar las listas para la elección de Rector, Vicerrector de Docencia y Vicerrector de Investigación y Proyección Social, de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al orden de presentación de las solicitudes.

4.1 CALIFICACIÓN LISTA FUTURO EPN

Se revisa la documentación presentada por la lista **FUTURO EPN**.

FIRMAS DE RESPALDO LISTA FUTURO EPN

Se constatan las firmas de respaldo presentadas por la lista **FUTURO EPN** y se concluye que la lista **CUMPLE** con el requisito establecido en la Disposición General Segunda del Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional.

Candidata a Rectora: Dra. Myriam Hernández Álvarez;

a) Estar en goce de los derechos de participación;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

M
2018



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,

De acuerdo a la disposición transitoria décimo tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, la candidata no requiere acreditar el requisito.

- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

Candidato a Vicerrector de Docencia: Dr. Marco Calahorrano Recalde

- a) Estar en goce de los derechos de participación;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

M
2018



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

Candidato a Vicerrector de Investigación y Proyección Social: Dr. Gabriel Salazar.

- a) Estar en goce de los derechos de participación;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

M

2018



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,

De acuerdo a la disposición transitoria décimo tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, el candidato no requiere acreditar el requisito.

- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

Una vez que se ha verificado que los candidatos de la lista cumplen con todos los requisitos del artículo 49 de la LOES, 28 del Estatuto de la EPN, y demás normas aplicables del Reglamento General de Elecciones, la Junta Electoral RESUELVE calificar a la lista "Futuro EPN"



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



4.2. Calificación de la lista: "SOMOS POLI"

FIRMAS DE RESPALDO

Se constatan las firmas de respaldo presentadas por la lista SOMOS POLI y se concluye que la lista **CUMPLE** con el requisito establecido en la Disposición General Segunda del Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional.

Candidato a Rector: Dr. Álvaro Aguinaga Barragán.

a) Estar en goce de los derechos de participación;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;

En los documentos presentados por el candidato consta la certificación de la SENESCYT del registro del título de "Doctor en Ciencias Técnicas" obtenido en la Universidad Politechnika Bialotocka, se evidencia que cumple con el requisito, no obstante, la Junta requiere al Dr. Aguinaga remitir copia de su título.

c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,

M
2018



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



De acuerdo a la disposición transitoria décimo tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, el candidato no requiere acreditar el requisito.

f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

El candidato no ha presentado un documento que acredite haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia, por lo que la Junta considera que no cumple con el requisito.

Candidata a Vicerrectora de Docencia: Nelly Patricia Carrera Burneo.

a) Estar en goce de los derechos de participación;

La candidata no ha presentado copia de cédula ni comprobante de votación, por lo que la Junta considera que no cumple con el requisito.

b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;

La candidata ha presentado copia de su título, sin embargo no consta la certificación del registro del mismo en la SENESCYT, por lo que la Junta considera que no cumple con el requisito.

c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

M
2/36



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



La Junta no ha encontrado una certificación sobre las publicaciones de la candidata, tal y como lo han presentado el resto de candidatos; en tal sentido la Junta considera que no cumple con el requisito, en caso de reinscribirse se le solicita adjuntar dicho documento.

- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera;

De acuerdo a la disposición transitoria décimo tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, la candidata no requiere acreditar el requisito.

- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

La candidata no ha presentado un documento que acredite haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia, por lo que la Junta considera que no cumple con el requisito.

Candidato a Vicerrector de Investigación y Proyección Social: Dr. Danilo Chávez

- a) Estar en goce de los derechos de participación;

El candidato no ha presentado comprobante de votación, por lo que la Junta considera que no cumple con el requisito.

- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera;

El candidato no ha presentado evidencia de haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición y otro proceso de selección basado en méritos, por lo que la Junta considera que no cumple con el requisito.

- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

El candidato no ha presentado un documento que acredite haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia, por lo que la Junta considera que no cumple con el requisito.

Una vez que se ha verificado que los candidatos de la lista no cumplen con todos los requisitos del artículo 49 de la LOES, 28 del Estatuto de la EPN, y demás normas aplicables del Reglamento de Elecciones de acuerdo al detalle que antecede, la Junta Electoral RESUELVE no calificar a la lista "SOMOS POLI"



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



4.3. Calificación de la lista: "ACUERDO ORGULLO POLITÉCNICO"

FIRMAS DE RESPALDO

Se constatan las firmas de respaldo presentadas por la lista ACUERDO ORGULLO POLITÉCNICO y se concluye que la lista **CUMPLE** con el requisito establecido en la Disposición General Segunda del Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional.

Candidata a Rectora: Dra. Florinella Muñoz Bisesti.

- a) Estar en goce de los derechos de participación;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,

De acuerdo a la disposición transitoria décimo tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, la candidata no requiere acreditar el requisito.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

- La Junta Electoral solicita a la candidata observar lo dispuesto por el artículo 93 del Código de la Democracia.

Candidato a Vicerrector de Docencia: Dr. Iván Bernal:

a) Estar en goce de los derechos de participación;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

De los documentos presentados la Junta valida las siguientes actividades como experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión:

- Representante de los Profesores ante Consejo Politécnico (2 años)
- Miembro del Consejo de Educación Superior (10 meses)
- Editor de Libro del área de ingeniería (15 meses y 19 días)

Sobre el resto de actividades presentadas la Junta considera que en caso de reinscripción, debe aclararse las actividades de gestión que el candidato haya ejecutado; de la información receptada, la Junta Electoral considera que dichas actividades no corresponden a experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión, al nivel requerido por el artículo 1 del Reglamento General a la LOES.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,

De acuerdo a la disposición transitoria décimo tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, el candidato no requiere acreditar el requisito.

- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

Candidata a Vicerrectora a Investigación y Proyección Social: Dra. Alexandra Alvarado.

- a) Estar en goce de los derechos de participación;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;

En los documentos presentados por la candidata consta la certificación de la SENESCYT del registro del título de "Doctora Especialista en Ciencias de la Tierra", por lo que se evidencia que cumple con el requisito, no obstante, la Junta requiere a la Dra. Alvarado remitir copia de su título.

- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



De los documentos presentados la Junta valida las siguientes actividades como experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión:

- Jefa de Departamento de Geofísica – Directora del Instituto Geofísico (2 años 5 meses)

Sobre el resto de actividades presentadas la Junta considera que en caso de reinscripción, debe aclararse las actividades de gestión y el tiempo en que la candidata las haya ejecutado; de la información receptada, la Junta Electoral considera que dichas actividades no corresponden a experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión, al nivel requerido por el artículo 1 del Reglamento General a la LOES.

- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,

De acuerdo a la disposición transitoria décimo tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, la candidata no requiere acreditar el requisito.

- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

Una vez que se ha verificado que los candidatos de la lista no cumplen con todos los requisitos del artículo 49 de la LOES, 28 del Estatuto de la EPN, y demás normas

M
2136



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



aplicables del Reglamento de Elecciones de acuerdo al detalle que antecede, la Junta Electoral RESUELVE no calificar a la lista "ACUERDO ORGULLO POLITÉCNICO"

4.4. Calificación de la lista: RENACER.

FIRMAS DE RESPALDO

Se constatan las firmas de respaldo presentadas por la lista RENACER y se concluye que la lista **CUMPLE** con el requisito establecido en la Disposición General Segunda del Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional.

Candidato a Rector: Dr. Jesús Játiva Ibarra.

a) Estar en goce de los derechos de participación;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;

En los documentos presentados por la candidata consta la certificación de la SENESCYT del registro del título de "Doctor", por lo que se evidencia que cumple con el requisito, no obstante, la Junta requiere al Dr. Játiva remitir copia de su título.

c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,

De acuerdo a la disposición transitoria décimo tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, el candidato no requiere acreditar el requisito.

- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

Candidata a Vicerrectora de Docencia: Dra. María Hallo Carrasco.

- a) Estar en goce de los derechos de participación;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

De los documentos presentados la Junta valida las siguientes actividades como experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión:

- Representante alterna de los profesores ante Consejo Politécnico (2 años, 10 meses)

M
Bb



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



Sobre el resto de actividades presentadas la Junta considera que en caso de reinscripción, debe aclararse las actividades de gestión que la candidata haya ejecutado; de la información receptada, la Junta considera que dichas actividades no corresponden a experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión, al nivel requerido por el artículo 1 del Reglamento General a la LOES.

- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,

De acuerdo a la disposición transitoria décimo tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, la candidata no requiere acreditar el requisito.

- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

De los documentos presentados, se evidencia que la candidata cumple con el requisito.

Vicerrector de Investigación y Proyección Social: Dr. Alberto Celi Apolo.

- a) Estar en goce de los derechos de participación;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;

El Dr. Celi no debe acreditar el requisito al estar postulando a la reelección.

- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera; y,

De acuerdo a la disposición transitoria décimo tercera de la Ley Orgánica de Educación Superior, el candidato no requiere acreditar el requisito.

- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

De los documentos presentados, se evidencia que el candidato cumple con el requisito.

- La Junta Electoral solicita al candidato observar lo dispuesto por el artículo 93 del Código de la Democracia.

Una vez que se ha verificado que los candidatos de la lista no cumplen con todos los requisitos del artículo 49 de la LOES, 28 del Estatuto de la EPN, y demás normas aplicables del Reglamento de Elecciones de acuerdo al detalle que antecede, la Junta Electoral RESUELVE no calificar a la lista "RENACER"

M
2/36



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL JUNTA ELECTORAL 2018



Punto 5.

Varios.

- Se solicita a las Listas que observen la disposición contenida en el artículo 50 de la LOES, en lo referente a la presentación de un plan de trabajo.

Siendo las 16:30, el señor Presidente de la Junta Electoral 2018, levanta la sesión, y dispone que por Secretaría se elabore el Acta respectiva y se notifique a los representantes de las listas, así como se publique la presente Acta en la página web institucional.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Homero Barragán, Presidente.
Dr. Edwin Vera, Profesor miembro (P)
Ing. Carlos Romo, Profesor miembro (A).
Dr. Nelson Medina, delegado del rector.
Sr. Miguel Sarmiento, Trabajador Miembro.
Sr. Cristian Proaño, Estudiante miembro.
Srta. Cinthia Marín, Estudiante miembro (A).

Asistió el abogado Julio Proaño, funcionario de Secretaría General.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones de Consejo Politécnico, el día 9 de noviembre de 2018.

Suscribe el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.

Ing. Homero Barragán
PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

Lo certifico.-

Abg. Carlos Jerez Llusca
Secretario General